

No. 218

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES IPS
PRIVADAS.
DE: DIRECCIÓN
ASUNTO: CANCELACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
POR NO REPORTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
FECHA: 15 de AGOSTO de 2017

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1164 de 2007 y la Resolución No. 2358 de Junio 16 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio (SSO), de las profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, con el fin de cumplir sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido un comunicado informativo y solicitud de reporte de datos de plazas, teniendo en cuenta que los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de IPS privadas, están en la obligación de reportar la información solicitada de manera correcta en los tiempos previstos.

Por lo que de acuerdo al Artículo 11 de la Resolución 1058 de 2010 respecto de la vigencia de plazas dispone:

“VIGENCIA Y REPORTE DE PLAZAS. Las plazas del Servicio Social Obligatorio estarán vigentes a partir de su aprobación por tiempo indefinido. Sin embargo, se perderá la aprobación en los siguientes casos:

- Cuando durante más de dos períodos la plaza no haya sido ocupada.
- Cuando la plaza no sea reportada a la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos de este Ministerio.
- Cuando su provisión no cumpla los procedimientos establecidos en la presente resolución.
- Cuando se comprueben irregularidades en el desarrollo del servicio social obligatorio.

PARÁGRAFO. Las plazas aprobadas a la fecha de publicación de la presente resolución continuarán vigentes, hasta tanto se presente alguna de las causales de pérdida de aprobación establecidas en el presente artículo.”



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

Por lo anteriormente mencionado las plazas que han incumplido con los incisos a y b del Artículo 11 de la Resolución 1058 de 2010 de forma AUTOMÁTICA PERDERÁN LA APROBACIÓN Y SERÁN RETIRADAS DE LAS BASES DE DATOS, que en jurisdicción del departamento de Nariño se encuentran en condiciones de incumplimiento de reporte y habilitación las siguientes plazas:

5267800613013-1	NARIÑO	SAMANIEGO	Enfermería	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS - ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	plaza sin reporte desde abril 2016
5267800613013-2	NARIÑO	SAMANIEGO	Enfermería	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS - ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	plaza sin reporte desde abril 2016
5267800613012-1	NARIÑO	SAMANIEGO	Odontología	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS - ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	plaza sin reporte desde abril 2016
5239001462012-1	NARIÑO	LA TOLA	Odontología	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	plaza sin reporte desde abril 2016

CIRCULAR EXTERNA



CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

5239001462013-1	NARIÑO	LA TOLA	Enfermería	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	plaza sin reporte desde abril 2016
5241801463011-1	NARIÑO	LOS ANDES	Medicina	E.S.E CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES - E.S.E CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	plaza sin reporte desde abril 2016
5247301525013-1	NARIÑO	MOSQUERA	Enfermería	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	plaza sin reporte desde abril 2016
5268701557013-2	NARIÑO	SAN LORENZO	Enfermería	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	plaza sin reporte desde abril 2016
5201901434011-1	NARIÑO	ALBÁN	Medicina	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE - ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	plaza sin reporte desde abril 2016

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
en Director IDSN

Proyectó: PAOLA ANDREA SANTACRUZ B Prof. Contratista SCA		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: AGOSTO DE 2017	Firma 	Fecha: AGOSTO DE 2017

